



Manual de políticas corporativas

Política de Refuerzo Anual de Push Back y Remolque para Operaciones

MPM-DT-GCA-303

Revisión Original

Política de Refuerzo Anual de Push Back y Remolque para Operaciones

1. Control

1.1. Tabla de autorizaciones

No. de Revisión	Emitido por	Revisado por	Autorizado por
Original	Antonio Duran Gerente Corporativo de Aeropuertos	Alejandro Bonilla Gerente de Seguridad Aérea	Lucia López Directora de Seguridad Aérea y Aseguramiento de la Calidad

1.2. Registro de revisiones

No. de Revisión	Fecha de la Revisión	Motivo de la Revisión
Original	Septiembre 2025	Definir la capacitación para el personal que realiza el remolque y pushback de las aeronaves

1.3. Responsable de la revisión

El responsable de editar, revisar y actualizar este procedimiento es el responsable de editar, revisar y actualizar esta política es la Gerencia Corporativa de Aeropuertos

1.4. Criterio de la revisión

Este procedimiento será revisado cuando menos una vez al año a partir de la fecha de su emisión, o antes si se cambia para mejorar el sistema administrativo de la organización, o bien, a causa de la generación o actualización de la regulación aplicable y de necesidades detectadas en la operación

1.5. Lista de distribución

Esta política será publicada en Bitrix para conocimiento de todo el personal interesado.

2. Contenido

2.1. Definiciones y acrónimos

• MOT: Manual de Operaciones Terrestres • ROT: Representante de Operaciones en Tierra • OJT: On the Job Training (Capacitación en el puesto de trabajo)

2.2. Objetivo

Garantizar que todos los operadores de equipo terrestre, involucrados en push back y remolque, reciban, al menos una vez al año, un OJT presencial que refuerce los procedimientos descritos en el MOT y manuales aplicables.

2.3. Alcance

Este procedimiento es aplicable a:

- Personal operador de equipos de remolque (tractoristas) - Gerencia Corporativa de Aeropuertos

2.4. Referencias

- Manual de Operaciones Terrestres, sección 3.12

2.5. Responsabilidades

Gerente Corporativo de Aeropuertos:

- Planear, programar, coordinar y supervisar la impartición de OJT anuales en material de push back y remolque para todos los operadores de equipo terrestre de la red.

- Designar a los facilitadores de los OJTs (operadores con mínimo 1 año de experiencia en la posición).

- Monitorear el cumplimiento de esta política y los vencimientos de los OJTs para su reprogramación anual.

- Mantener los registros de asistencia y evidencias.

Gerencia de Capacitación: - Proveer apoyo administrativo, si se requiere.

2.5.1. Política

1. Todos los operadores de equipo terrestre involucrados en push back y remolque deben recibir al menos un OJT presencial anual en push back y remolque.
2. El OJT únicamente podrá ser impartido por:
 1. Operadores de la red con experiencia mínima de 1 año en la posición, o
 2. Personal designado por el Gerente Corporativo de Aeropuertos con experiencia y calificaciones suficientes para impartirlo.
3. El OJT es un proceso operativo, independiente de la capacitación teórica administrada por la Gerencia de Capacitación.
4. La Gerencia Corporativa de Aeropuertos es responsable de:
 1. Asegurar que se impartan los OJT conforme a la presente política.
 2. Supervisar su correcta realización.
 3. Monitorear su cumplimiento y fechas de vencimiento.
 4. Mantener y resguardar los registros correspondientes.

2.5.2. Periodicidad

El OJT objeto de esta política se deberá recibir cada 12 meses, con una ventana de tolerancia de ± 60 días respecto al vencimiento.

2.5.3. Evidencias y registros

El Gerente Corporativo de Aeropuertos conservará evidencia documental de cada OJT realizado (lista de asistencia, formatos firmados y base de datos actualizada).

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y ALCANCE LEGAL

La información, organización, gráficas, diseño, compilación, know-how y otros aspectos de los elementos contenidos en este documento, incluyendo la plataforma de Intranet, son de carácter confidencial por lo que queda estrictamente prohibida por ley su copia, reproducción por cualquier medio, divulgación verbal o escrito y/o distribución total o parcial, sin autorización expresa de Link Conexión Aérea S.A. de C.V. conocida bajo el nombre comercial de TAR Aerolíneas. La publicación o transmisión de información o documentos contenidos en la intranet de TAR Aerolíneas no constituye una renuncia de cualquier derecho relacionado con tales documentos o información. En este sentido, TAR Aerolíneas hace expresa reserva del ejercicio de todas las acciones, tanto civiles como penales, destinadas al resguardo de sus legítimos derechos.

From:

<https://wiki.tarmexico.com/> - **TAR MÉXICO**

Permanent link:

<https://wiki.tarmexico.com/mpm/303>



Last update: **25/09/2025 00:34**